

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25
Tres . . . . .	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26
Tres . . . . .	14

PAGO ADELANTADO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, deleciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Poza de la Sal para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 13 de abril de 1948.==

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Delegación de Hacienda

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de marzo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Núm. 2068 del registro.—Ayuntamiento de Baños de Valdearados, límite máximo 21.420 pesetas.

Núm. 752 de registro.—Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, límite máximo 7.299,84 pesetas.

Importa la precedente relación las figuradas 28.719,84 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Corporaciones interesadas, a cuyo efecto deberán publicarse en el B. O. de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes a la publicación».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de referencia.

Burgos 13 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

El Ilmo. Sr. Director General de de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio fecha 8 de abril, me dice lo siguiente:

«Con fecha 31 de marzo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

Núm. del registro 7332.—Ayuntamiento de Baños de Valdearados; cupo anual anticipable, 18.000 pesetas; tanto por ciento, 75; cantidad a anticipar, 13.500 pesetas; corresponde al trimestre, 3.375 pesetas.

Núm. del registro 7339.—Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros; cupo anual anticipable, pesetas 7.299,84; tanto por ciento, 75; cantidad a anticipar, 5.474,88 pesetas; corresponde al trimestre, pesetas, 1.368,72.

Importa la presente relación las figuradas 25.299,84 pesetas.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 13 de abril de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Melús Gasca.

## Jefatura Agronómica.

### CIRCULAR

Planes de siembra de trigo y centeno correspondientes al ejercicio agrícola de 1947-48

No habiendo sido cumplimentados los planes de siembra de trigo y

centeno en la forma y momento que se había ordenado para los distintos términos municipales, por determinadas Juntas Sindicales Agropecuarias, no obstante el tiempo transcurrido e indicaciones, reiteradas que en ese sentido dió esta Jefatura, he dispuesto que las Juntas que se citan procedan a hacer efectivas en la cuenta corriente de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, titulada «Jefatura Agronómica, intensificación de Siembra», la sanción de 500 pesetas que a cada una de las reseñadas Juntas se les había impuesto como sanción por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de diciembre de 1947.

Se emplaza a las citadas Juntas nuevamente a que con antelación al 24 del mes en curso obre en estas Oficinas el correspondiente plan de siembra de trigo y centeno que se ha dispuesto, ya que si continúa el incumplimiento para la fecha anotada, se procederá a sancionarlos el día 26 del mes corriente con MIL pesetas a cada una de ellas, y además, y a partir de fecha 27 del mismo mes, se procederá seguidamente a incoar expedientes individuales a cada uno de los cultivadores del término, procediéndose esta tramitación y sanciones pertinentes que procedan, de acuerdo con lo que me tiene ordenado la Superioridad.

Debo insistir igualmente en la obligatoriedad en que se hallan todas las Juntas Agropecuarias de la provincia de remitir a esta Jefatura la distribución de barbecheras que cada una de ellas y en sus respectivos términos o zonas de jurisdicción, hayan fijado para cada uno de los cultivadores del término, en cumplimiento de lo que se tenía ordenado por el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de diciembre de 1947, y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 2 de enero de 1948, participando a todas ellas que se procederá a aplicar una sanción de 500 pesetas a todas aquellas que se hallen en descubierto para el día 30 del mes en curso.

Aparte de estas medidas que esta Jefatura tome y tomará, se procederá a dar cuenta de los incumplimientos distintos a que hace referencia la presente Circular, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, así como a la Dirección General de Agricultura (Ministerio de Agricultura, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 9 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. S., Prudencio Ortiz.

\*\*\*

### Relación de Juntas Sindicales Agropecuarias sancionadas

#### Partido judicial de Burgos

Albillos, Arcos, Arroyal, Cobia, Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Celada del Camino, Gamonal, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muño, Palacios de Benaver, Páramo, Quintanadueñas, Renuncio, Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, Tardajos, Urrez, Villalbilla de Burgos, Villariego y Villarmero.

#### Partido de Aranda de Duero

Aguilera (La), Aranda de Duero, Gumiel del Mercado y Quemada.

#### Partido de Belorado

Araya de Oca, Carrias, Castildegado, Cerratón de Juarros, Pradoluengo, Rábanos, Redecilla del Campo, Santa Cruz del Valle y Valmala.

#### Partido de Sedano.

Escalada, Orbaneja del Castillo y Valle de Valdébzana.

#### Partido de Lerma

Mecerreyes, Presencio, Santa Cecilia, Santa María del Campo, Torduelles, Torrepadre y Villangómez.

#### Partido de Briviesca

Berzosa de Bureba, Cillaperlata, Fuentebureba, Hermosilla, Navas de Bureba, Oña, Parte de Bureba (La), Piño de Bureba, Prádanos de Bureba, Quintanaález, Quintanarruz, Rojas y Santa María del Invierno.

#### Partido de Salas de los Infantes

Castrillo de la Reina, Huerta del Rey, Mamolar, Neila, Pinilla de los Barruecos, Salas de los Infantes, Rio-cavado de la Sierra, Santo Domingo de Silos y Villanueva de Carazo.

#### Partido de Roa de Duero.

Boada de Roa y Mambrilla de Castrejón.

#### Partido de Villarcayo

Berberana, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Traslaloma, Medina de Pomar, Me-

rindad de Valdeporres, Valle de Mena y Valle de Tobalina.

#### Partido de Castrojeriz

Belbimbre, Iglesias, Itero del Castillo, Oimillos junto a Sasamón, Villaquirán de la Puebla y Villaveta.

#### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

##### Secretarios de 3.ª categoría.

Se pone en conocimiento de los interesados que en el «Boletín Oficial del Estado», número 104, correspondiente al día de ayer, la Dirección General de Administración Local publica una relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de 3.ª categoría, a quienes se les ha adjudicado plaza, como resolución al Concurso convocado en 3 de junio de 1946, y una vez resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en dicho periódico oficial del día 16 de diciembre de 1947, y entre los que figuran los siguientes, correspondientes a esta provincia: don Francisco Barredo de la Flor, para la Secretaría del Valle de Manzanaedo; D. Dalmacio Fernández Sánchez, para la de Nava de Roa, y D. Francisco del Olmo García, para La Puebla de Arganzón.

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos 14 de abril de 1948.—El Presidente, Juan José Fernández-Villa.

#### Providencias Judiciales

##### Madrid

###### EDICTO

En el Juzgado de 1.ª Instancia, número 21 de esta ciudad, se sigue expediente de declaración de herederos de D. Lázaro Peñaranda Cortes, natural de San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, hijo de Angel y de Carlota, que falleció en Olivares del Duero, provincia de Valladolid, el día 19 de diciembre de 1947, cuyo expediente a sido promovido por sus sobrinos carnales D. Iluminado y D.ª Macrina Peñaranda Leal, y D.ª Jesusa Peñaranda Domingo, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer constar lo anterior, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1948.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª Instancia, Enrique Cid.—El Secretario, H. Bartolomé.

#### Anuncios Oficiales

##### JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

D. Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once ho-

ras y cuarenta y cinco minutos del día doce de febrero de 1948, se presentó en esta Jefatura instancia suscrita por don Celedonio Estébanez Ruiz, vecino de Santa María de Mave, en solicitud de permiso de investigación de lignito de ciento cuatro pertenencias, nombrado «Ampliación a San José», y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3508 de la provincia de Burgos.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tomara como punto de partida el mojón kilométrico número 3 de la carretera de Olleros a la que va de Aguilar de Campoo a Villadiego, situado en el paraje denominado La Matilla.

Desde este punto de partida y en dirección O. 20º N. se medirán 300 metros, donde se colocará la primera estaca; de ésta y en dirección N. 20º E. se medirán 800 metros, donde se colocará la segunda estaca; de ésta y en dirección E. 20º S. se medirán 1300 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta y en dirección S. 20º O. se medirán 800 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta y en dirección O. 20º N. se medirán 1000 metros, que unirá con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 104 pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber que, con esta fecha, el Ingeniero Jefe que suscribe, declara admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 8 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

D. Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de 1948 se presentó en esta Jefatura instancia suscrita por doña Consuelo de la Iglesia Sánchez, vecina de Hontoria del Pinar (Burgos) en solicitud de permiso de investigación minera de lignito, de ciento quince pertenencias, con el nombre de «Ana María» y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3510 de la provincia de Burgos.

La designación que se hace es la siguiente:

Punto de partida a O. (punto auxiliar); se medirán 100 metros al Este; de O. a estaca primera, se medirán 250 metros al Norte; de primera estaca a estaca segunda, se medirán 2300 metros al Oeste; de segunda a estaca tercera, se medirán 500 metros al Sur; de tercera a estaca cuarta se medirán 2300 metros al Este; de cuarta a estaca O, se medirán 250 metros al Norte, cerrando así el perímetro de 115 pertenencias.

Igualmente hago saber que, con

esta fecha, el Ingeniero Jefe que suscribe declara admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar y de esta Jefatura, insertándose este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 6 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

##### Alcaldía de Adrada de Haza.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el presente año, así como las ordenanzas de las exacciones que le integran, a saber: contribuciones especiales por obras, consumos de lujo, impuesto sobre vino y sidra, cinco céntimos sobre vinos, usos y consumos, cupo de compensación, guardería rural, expedición de documentos, gas y electricidad, tránsito de animales por la vía pública, reconocimiento de cerdos, bebidas espirituosas y alcoholes, ocupación de las vías públicas, prestación personal, disfrute de aguas, rodaje y arrastre por vías municipales, y carnes, quedan expuestos al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones correspondientes en su caso.

Adrada de Haza 1.º de abril de 1948.—El Alcalde, Inocencio Salvador.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de contribuciones especiales por obras, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones a que haya lugar. Esta ordenanza es de aplicación al presupuesto extraordinario de 1947.

Adrada de Haza 5 de abril de 1948.—El Alcalde, Inocencio Salvador.

##### Alcaldía de Vadocondes.

Formada la cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1947, así como la de administración del Patrimonio, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin-

ce días, al objeto de que puedan ser examinadas y durante el expresado plazo y ocho días más producir las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito que se juzguen pertinentes, con arreglo a lo que determina el artículo 352, párrafo 2.º del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 26 de enero de 1946.

Vadocondes 12 de abril de 1948.—El Alcalde, Severino Leal.

#### Anuncios Particulares

##### Parque de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para las 1.ª y 8.ª Regiones Militares, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya seca, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, así como sal común y paja larga de trigo, cebada o centeno (bálagos), se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 24 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril en gran velocidad, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado cuando así conviniere a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 14 de abril de 1948.—El Teniente Coronel Director.

##### Extravío.

El día 9 del actual desapareció una yegua de las señas siguientes: edad siete años, de capa rubia, alzada seis cuartas, herrada de las cuatro extremidades, arreglada la crin y cola, con pelo blanco en una pata, y lleva cabezada, soga y aparejo.

La persona que la haya recogido o tenga noticias de su paradero puede avisar a su dueño Pedro Rubio Herrero, vecino de Fresneña o al Comandante del puesto de la Guardia Civil de Belorado.

Fresneña 14 de abril de 1948.—El interesado, Pedro Rubio.

#### G. BAÑUELOS

##### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 8 Y DE 6 A 6  
Plaza de José Antonio, 67. Teléfono 110

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo.

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1946 . . . . . 26.682.955,20  
Saldo en 31 de diciembre de 1947 . . . . . 30.771.331,60

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón, 44 (frente a la Diputación.)